

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIONES

Trimestre .....	60 pesetas
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamiento de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclaman después de transcurridos los veinte días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente y a 1 peseta los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de tres pesetas por línea o fracción. Al original acompañar un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los rebajas de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán a cargo de la persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán al Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está preveído, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar de BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de cobro, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1837).

### SECCION PRIMERA

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### Ministerio de Trabajo

###### ORDEN

Acordando una gratificación extraordinaria de carácter circunstancial a los trabajadores comprendidos en las Reglamentaciones que se especifican.

Ilmo. Sr.: Con destino a los trabajadores comprendidos en las Reglamentaciones de Trabajo que se indican, y en atención a las circunstancias que en los mismos concurren se estima necesario establecer una gratificación extraordinaria de carácter circunstancial.

En su virtud,

Este Ministerio, previa aprobación en Consejo de Ministros, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Dentro del próximo mes de diciembre se abonará por las Empresas correspondientes una gratificación extraordinaria, por el importe de una mensualidad de su haber, a los trabajadores comprendidos en las siguientes Reglamentaciones de Trabajo:

Industrias Fotográficas; Laboratorios de Prótesis Dental; Industrias del Aceite y sus derivados; Fábricas de Botones; Artículos de Vestido y Tocado y Juguetería de Celuloide y Muñecas de Cartón; Farmacias; Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos; Industrias de Confección de Guantes de Piel; Industria Pimentonera; Empresas Bacaladeras; Recaudadores de Contribuciones; Oficinas y Despachos; Empresa Nacional Calvo Sotelo; Locales de Espectáculos y Deportes; Empresas Productoras de Frio Industrial; Enseñanza no Estatal; Industria Resinera; Practicantes y Matronas de Asistencia Médico-Farmacéutica; Médicos de Asistencia Médico-Farmacéutica; Mercados Particulares; Industrias de Elaboración de Tabaco en las Islas Canarias y Reglamentaciones Provinciales de Pompas Fúnebres.

Art. 2.º En el mismo plazo establecido en el artículo anterior se abonará por las Empresas correspondientes una gratificación extraordinaria, por el importe de 21 días de haber, en favor de los trabajadores comprendidos en las Reglamentaciones Laborales que a continuación se indican: Industrias de Curtición de

Pieles para Peletería; Industria de la Confección, Vestido y Tocado; Industrias de Manipulación y Exportación de Frutos Secos; Industrias de Torrefactores de Café y sus Sucedáneos; Industrias Lácteas; Industrias Carnícas; Industrias de Cueros Repujados; Marroquinería y Similares; Industrias de Fósforos; Industrias de Fabricación de Pastas para Sopa; Industria Salinera; Industrias de Fabricación de Galletas; Industrias de Chocolates, Bombones y Caramelos; Industrias de Turrón y Mazapán y en los Obradores de Confitería, Pastelería y Masas Fritas; Industrias de Conservas Vegetales; Tintorería, Quitamanchas y Establecimientos de Lavado y Planchado; Minas de Fosfatos, Azufre, Potasa, Talco y otras Explotaciones mineras no reglamentadas con anterioridad; Pesca Marítima; Embarcaciones de Tráfico Interior de Puentes; Industrias Vinícolas; Industrias de Fabricación de Helados y Horchatas; Industria Cervecera; Industrias de Fabricación de Bebidas Carbónicas y Jarabes; Establecimiento Minero de Almadén; Conservas y Salazones; Actividades no reglamentadas y Reglamentaciones Provinciales de Vaquerías, Limpieza y Limpiabotas, Reco-

**gida de Basuras y Porteros de Fincas Urbanas**

Art. 3.º A los efectos del pago de las gratificaciones a que se refieren los artículos anteriores, se entenderá por salario el base de la categoría del trabajador, incrementado, en su caso, con los aumentos por antigüedad y el plus o pluses de carestía de vida legalmente establecidos. El personal con contrato de trabajo a domicilio percibirá idéntica gratificación si su retribución fuese a jornal, y si fuera por unidad de obra, en concepto de gratificación deberá percibir el 15 ó el 10 por 100 del total de las cantidades que hubiese devengado en la Empresa por su trabajo durante el semestre comprendido entre el 1 de junio y el 30 de noviembre del año en curso, según sea la paga de un mes ó de veintiún días.

Art. 4.º Las presentes gratificaciones serán independientes de la reglamentaria de Navidad y compatibles con la misma. No podrán repercutir en los precios, tendrán las consideraciones de gastos de Empresa y no serán computables a efectos de seguros sociales, Montepío de Previsión Laboral, ni incrementará el plus familiar.

Art. 5.º Las Empresas que voluntariamente hayan satisfecho alguna gratificación extraordinaria durante los meses transcurridos del año en curso, no vendrán obligadas a satisfacer las que por la presente Orden se establecen.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1952.—  
Girón de Velasco.

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

(Del "B. O. del E." núm. 339,  
de fecha 4-12-52).

## SECCION TERCERA

Núm. 5.603

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

*Extreos de las resoluciones adoptadas por esta Presidencia en el mes de octubre último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Organismos Locales de 17 de mayo de 1952*

DECRETOS DEL DIA 24

Comisión de Beneficencia  
y Obras Sociales

Aprobando cuenta presentada por la Hermandad del Refugio por estan-

cias de niños pobres en su Guarderío Infantil, durante el mes de agosto último.

—Idem factura presentada por D. José Muñoz Sánchez por suministros al Hospital Provincial, importante 43.560 pesetas.

—Idem id. por D. José Terréu por suministros a la Vaquería Provincial, importante 8.464'50 pesetas.

—Idem id. id., por un importe de 4.950 pesetas.

—Aprobando cuenta presentada por "Almacenes Modernos", S. A., por suministros a Maternidad-Inclusa Provincial por un importe de pesetas 15.114'45.

—Idem id. por D. José Muñoz Sánchez por idem id., importante 3.520 pesetas.

—Idem id. por Cooperativa Militar y Civil por idem id., importante 332 pesetas.

—Idem id. por "Carbones Sanjuán", por suministros al Hogar Infantil, de Calatayud, importante pesetas 5.156'25.

—Idem nómina presentada por el Tribunal Tutelar de Menores de Zaragoza por estancias de menores de la provincia durante el mes de agosto último, por un importe de pesetas 3.001.

—Idem factura presentada por D. José Muñoz Sánchez, por suministros a Maternidad Provincial, por un importe de 3.960 y 4.230 pesetas, respectivamente.

—Idem id. id. por D. Manuel García Atance por honorarios de escrituras del Hospital Provincial, por un importe de 235'30 pesetas.

—Idem nómina presentada por el Hospital Psiquiátrico de San Javier, de Pamplona, por estancias causadas por enfermos de la provincia durante el tercer trimestre del año actual, por un importe de pesetas 39.508'50.

—Idem facturas presentadas por "Almacenes Modernos", S. A., por suministros al Hogar Infantil, de Calatayud, por un importe de 655'35 y 1.463'70 pesetas, respectivamente.

—Aprobando factura presentada por D. José Terréu por suministros a la Vaquería Provincial, por un importe de 35.892 pesetas.

—Idem id. id., por un importe de 27.094'30 pesetas.

—Idem cuenta de gastos a la Vaquería Provincial durante el mes de agosto último, por un importe de 11.881'27 pesetas.

—Idem cuenta de ingresos y gastos y obligaciones contraídas por el Hogar Pignatelli, durante el mes de agosto último, importantes 26.201,80,

24.589'15 y 143.338'53 pesetas, respectivamente.

—Idem factura presentada por "Siemens", S. A., por suministros e instalaciones efectuados en Maternidad Provincial, por un importe de 29.860 pesetas.

—Idem la concesión de socorro de lactancia a favor de Pedro Pola Alegre para su hija Ascensión, nacida en parto doble.

—Aprobando la concesión de socorros de lactancia a favor de Aurelio Bernuz Sánchez para sus hijos nacidos en parto triple.

—Idem la salida definitiva del Hogar Pignatelli de Palmira Peralta Morales.

—Idem la concesión de treinta días de permiso para realizar prueba de trabajo al asilado del Hogar Pignatelli Paulino Domínguez Chaparro.

—Desestimando instancia de Santos Alonso Agüero solicitando ayuda económica para pagar la pensión en que está alojado, por encontrarse enfermo.

—Idem id. del Ayuntamiento de El Frasno para la actuación de la Banda de la Academia de Música del Hogar Pignatelli durante los días 6 y 7 de octubre.

—Autorizando la actuación de veinticinco números de la Banda de la Academia de Música del Hogar Pignatelli, con su Director, durante los días 5 y 6 de octubre, en Urrea de Jalón.

—Concediendo el ingreso en el Hospital Provincial de Teresa Gómez Heredia, vecina de Mallén, hasta tanto le corresponda ingresar en el Manicomio de Ntra. Sra. del Pilar.

—Desestimando la petición formulada por Vicente Majolero Mochales de ingreso de su sobrino Vicente en el Hogar Pignatelli.

—Concediendo el ingreso de Alfredo Tena en el Sanatorio Psiquiátrico de San Baudilio de Llobregat, conforme lo solicita su padre, Manuel.

—Desestimando la solicitud de ingreso en el Hogar Pignatelli formulada por María Molinero Sisamón a favor de sus hijos Félix o Ana-María.

—Idem id. en el Hogar Doz, de Tarazona, de Josefa Serrano Carrate.

—Idem id. id. de Mercedes Gista Ruiz.

—Idem id. en Maternidad de Félix Puente Pernaute.

—Aprobando factura presentada por "Antibióticos", S. A., por suministro de penicilina al Hospital Provincial, por un importe de 3.291 pesetas.

—Idem id. id. por Garaje Palafox por servicios de ambulancia presta-

dos durante el mes de septiembre último, por un importe de 3.555 pesetas.

—Idem nómina de estancias presentada por la Facultad de Medicina por enfermos del Servicio de Ginecología del Hospital Provincial durante el mes de septiembre último, importante 2.400 pesetas.

—Idem factura presentada por "Almacenes Barluenga", S. A., por suministros al Hogar Pignatelli, por un importe de 4.335 pesetas.

—Idem id. id. id., por un importe de 4.284 pesetas.

—Idem id. id. id., importantes pesetas 717'65 y 3.861'85, respectivamente, presentadas por "Almacenes Generales de Papel".

—Idem facturas presentadas por "Carbones Fabero", S. A., por suministros a Maternidad, importantes 12.541'80 y 7.131'40 pesetas, respectivamente.

—Idem id. id. por id. al Hogar Pignatelli, por un importe de pesetas 31.208'80.

—Idem factura presentada por Julio López por suministros efectuados al Hogar Pignatelli, por un importe de 2.887'50 pesetas.

—Idem id. id. id., por un importe de 3762'50 pesetas.

—Idem facturas presentadas por D. José Muñoz Sánchez, por id. importantes 16.060 y 17.155 pesetas, respectivamente.

—Idem id. id. d. por id. y Cooperativa Militar y Civil, por id. id., importantes 14.080 y 23.525 pesetas respectivamente.

—Idem nómina presentada por Guardería Infantil del Refugio por estancias de niños pobres de la provincia durante el mes de septiembre último, por un importe de 1.430 pesetas..

—Idem factura presentada por "La Grta de Leche" por socorros de lactancia concedidos durante el mes de septiembre último, por un importe de 2083'33 pesetas.

—Idem id. de José Terréu por suministros a la Vaquería Provincial, por un importe de 27.175'50 pesetas.

—Aprobando factura presentada por D. Francisco Castejón por suministros al Hospital Provincial, por un importe de 1.487 pesetas.

—Idem relación de obligaciones contraídas en el mes de agosto último por el Hogar Infantil, de Calatayud, y Departamento de Dementes, importantes 23.355'22 y 17.415'18 pesetas, respectivamente.

—Idem relación de obligaciones y cuentas de ingresos y gastos del mes de agosto último presentadas por el

Hospital Provincial, importantes 268.965'71, 29.823 y 7.302'60 pesetas, respectivamente.

—Idem nómina presentada por el Tribunal Tutelar de Menores de Málaga por estancias causadas por menores de esta provincia en Establecimientos auxiliares del mismo, por un importe de 15'50 pesetas.

—Idem factura presentada por Cooperativa Militar y Civil por suministros al Hogar Infantil, de Calatayud, por un importe de 636 pesetas.

—Idem id. id. por "Almacenes Modernes" por id. id. al Hogar Provincial Doz, de Tarazona, por un importe de 25.207'45 pesetas.

—Concediendo treinta días de permiso para realizar pruebas de trabajo al acogido del Hogar Pignatelli Antonio Romero Mozota.

—Idem id. id. id. a José Gracia García.

—Acordando la entrega de los saldos de las cartillas de ahorro a determinadas jóvenes procedentes de Maternidad.

—Autorizar al joven José Bernal Bueno para trasladarse a la República Argentina en compañía de su hermana Pilar Nuez Espallargas.

—Autorizando el traslado del Hogar Infantil, de Calatayud, al Hogar Pignatelli, de Manuel Rodrigo Pellejero.

—Autorizar al Sr. Secretario del Hogar Infantil, de Calatayud, para que haga entrega de varias prendas de vestir a María Nieves Navarro para su ingreso en el Instituto de la Caridad del Inmaculado Corazón de María, en Cervera, y que disponga su acompañamiento.

—Conceder el prohijamiento de una niña expósta de las acogidas en Maternidad-Inclusa Provincial a los cónyuges, vecinos de Huesca, Ramón Lérica Moreno y Josefa López Garrido.

—Idem id. id. a los cónyuges Cayetano Pérez Hervás y Clara Cluñentes Garrido, vecinos de Zaragoza.

—Aprobar relación de obras ejecutadas en las de reforma de la habitación del personal de guardia del Hospital Provincial.

—Aprobar realización de obras de pintura en ciertos Departamentos del Hospital Provincial, mediante el sistema de administración, por el taller de Pintura del Hogar Pignatelli, por un importe de 76.548'84 pesetas.

—Concediendo la salida definitiva del Hogar Pignatelli del acogido Faustino Alonso Guajardo, de 20 años de edad.

—Idem id. id. del Hogar Infantil, de Calatayud, de las acogidas María

Luisa Revuelto García, Rita Pilar Muñiente y Dolores Calvo Pomes.

—Idem socorro de lactancia a Antonio García Martínez para su hijo Antonio, nacido en parto doble.

—Idem id. id. a José Ruiz Sierra para su hijo nacido en parto doble.

—Desestimando solicitud formulada por Agustina Royo Gómez de ingreso de su hijo Joaquín en el Hogar Pignatelli.

—Desestimando solicitud formulada por José Monreal Bardaji de ingreso para sus hijos José y Manuel en el Hogar Pignatelli.

—Idem id. id. por Nicolás Refamosa Jiménez de idem id. de su hija Pastora, en id.

—Idem id. id. por María López Gerez de idem id. de su hija Ramona, en id.

—Idem id. id. por Asunción Becerril Sánchez, de idem, de su hijo Ángel, en id.

—Acordando distribuir la cantidad que figura en el presupuesto entre las acogidas que figuran que han contraído matrimonio en el pasado año 1951 procedentes de Maternidad-Inclusa Provincial.

—Aprobando nómina de estancias causadas por la enferma María-Teresa Lázaro Pintado durante el tercer trimestre del año actual en el Manicomio de Ciempozuelos, por un importe de 874 pesetas.

—Idem id. id. causadas por enfermos de esta provincia durante el mes de septiembre último en el Instituto-Asilo de Carabanchel Alto (Madrid), por un importe de 2.160 pesetas.

—Idem id. id. durante el mes de agosto último en San Baudillo de Llobregat, por un importe de 930 pesetas.

—Idem id. id. por menores a cargo de la Junta Provincial y Tribunal Tutelar de Menores de Zaragoza durante el mes de septiembre último en el Hogar Infantil, de Calatayud, por un importe de 240 pesetas.

#### Comisión de Obras Públicas

Concediendo autorización a Aurelio Artigas Rello para construir edificio lindante con el camino vecinal de Cadrete a la carretera de Zaragoza a Teruel.

—Idem id. a Enrique Pozanos Burgos para cerrar con tapia un solar de su propiedad lindante con el camino vecinal de Sisamón al empalme con la carretera de Cetina.

—Idem id. a Florencio Berges Cabas para construir un corral en solar de su propiedad lindante con el ca-

mino vecinal de Mediana por Rodén a Fuentes de Ebro, Kms. 4 y 8.

—Idem cuenta de gastos presentada por el Ingeniero-Director de la Sección de Vías y Obras por remuneraciones al personal facultativo de Vías y Obras en la inspección de maquinaria durante el primer trimestre del año actual, por un importe de pesetas 1.692.

—Idem id. id. por conservación de caminos vecinales y puentes económicos durante los meses de agosto y septiembre últimos, por un importe de 55.281'55 pesetas.

—Idem id. id. por gastos de conservación y entretenimiento de automóviles, maquinaria y material móvil durante el mes de agosto, por un importe de 14.952'85 pesetas.

—Concediendo autorización a Concepción García Volázquez para construir un edificio de su propiedad en terreno lindante con el camino vecinal de Siramón a Cetina.

#### Comisión de Hacienda y Economía

Aprobando actas de invitación del arbitrio sobre la riqueza agrícola del año 1949-50 levantadas en Terrer, por un importe total de 1.919'83 pesetas.

—Id. id. id. del año 1949-50 levantadas en Embid de la Ribera, por un importe total de 534'54 pesetas.

—Id. id. id. del año 1950-51 levantadas en Terrer, por un importe total de 11.626'34 pesetas.

—Id. id. id. del año 1950-51 levantadas en Tarazona, por un importe total de 14.634'07 pesetas.

—Id. id. id. del año 1950-51 levantadas en Embid de la Ribera, por un importe total de 8.133'62 pesetas.

—Idem cuenta presentada por el inspector de arbitrios D. Enrique Marín por gastos ocasionados en el recuento de árboles en varios pueblos de la provincia, por un importe de 2.185 pesetas.

—Idem cuenta del Sindicato de Riegos de Miralbuena por alfarda extraordinaria del año 1952, correspondiente a los terrenos de Miralbuena propiedad de la Diputación, por un importe de 239'65 pesetas.

—Idem id. id. correspondiente a la Torre del Abojar, por un importe de 1.333'15 pesetas.

—Idem por cuenta de honorarios presentada por el Notario Sr. García Atarce por levantamiento de acta de requerimiento de despido a los arrendatarios de la Torre Ramona, por un importe de 256 pesetas.

—Idem concesión de subvención de 10.000 pesetas para la reconstrucción

de la Virgen del Santuario del Pueyo, de Belchite, pasando la nota para su informe a la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

—Idem los precios de la carne suministrada por D. José Muñoz a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia durante el mes de agosto último.

—Aprobando actas de invitación del arbitrio sobre la riqueza agrícola del año 1950-51 levantadas en Miedes de Aragón, por un importe total de pesetas 4.820'48.

—Id. id. id. del año 1950-51 levantadas en Tarazona, por un importe total de 251'90 pesetas.

—Id. id. id. del año 1950-51 levantadas en Novallas, por un importe total de 136'62 pesetas.

—Id. id. id. del año 1950-51 levantadas en Cunchillos, por un importe total de 8'80 pesetas.

—Id. id. id. del año 1950-51 levantadas en Alagón, por un importe total de 1.721'83 pesetas.

—Id. id. id. del año 1950-51 levantadas en Alfamén, por un importe total de 1.210'99 pesetas.

—Id. id. id. del año 1950-51 levantadas en Urrea de Jalón, por un importe total de 797'50 pesetas.

—Id. id. id. del año 1950-51 levantadas en Salillas de Jalón, por un importe total de 697'62 pesetas.

—Idem id. id. del año 1950-51 levantadas en Plesencia de Jalón, por un importe total de 948'86 pesetas.

—Id. id. id. del año 1950-51 levantadas en Paracuellos de Jiloca, por un importe total de 9.647'33 pesetas.

—Id. id. id. del año 1950-51 levantadas en Miedes de Aragón, por un importe total de 8.604'75 pesetas.

—Id. id. id. del año 1950-51 levantadas en Bequignán, por un importe total de 3.178'56 pesetas.

—Id. id. id. del año 1950-51 levantadas en Gallur, por un importe total de 3.208'81 pesetas.

—Idem cuenta por dietas devengadas durante el mes de septiembre último presentada por el Inspector de arbitrios D. Carlos Hinojar, por un importe de 1.155 pesetas.

—Idem id. id. durante los meses de julio, agosto y septiembre, presentada por el Inspector de arbitrios D. Luciano Marco, por un importe de 1.365 pesetas.

—Id. id. id. durante el mes de septiembre último presentada por el Inspector de arbitrios D. Enrique Marín, por un importe de 2.043 pesetas.

—Aprobando concurso para la adquisición de productos farmacéuticos con destino al Hospital Provincial.

—Id. id. id. de material de cirugía con destino a la Farmacia del Hospital Provincial.

(Continuará)

## SECCION QUINTA

Núm. 5.635

### Confederación Hidrográfica del Ebro

#### SECCION DE AGUAS

Nota-anuncio

En el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 14 de mayo de 1952 se publicó una nota previa a instancia de D. Ignacio Gaztelu vecino de Puente la Reina (Navarra), solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas de 30 litros por segundo, derivadas del río Arga en jurisdicción de Puente la Reina (Navarra), con destino a riego de una finca de su propiedad enclavada en el paraje denominado "La Izpea".

Las obras proyectadas consisten en la captación y elevación de las aguas por medio de un grupo moto-bomba eléctrico situado en la orilla derecha del río, de 10 voltios, alojado en su caseta correspondiente, en la que también se alojan el transformador y aparatos de seguridad y medida ordenados por las disposiciones vigentes, hasta una arqueta que hace de pequeño depósito regulador, de donde arranca la acequia de riego, de 224 metros de longitud, que las conduce a las acequias secundarias. También se instala una línea eléctrica de alta tensión de 1.750 metros de longitud.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto correspondiente, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación del Ebro en Zaragoza (General Mola, número 26, 1.º).

Zaragoza, 25 de noviembre de 1952.  
El Ingeniero Director adjunto,  
F. Fernández.

Núm. 5 351

## SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA DE ZARAGOZA

## PROPUESTA DE SUELDOS DE INSPECTORES MUNICIPALES VETERINARIOS

PROPUESTA que formula este Servicio Provincial de Ganadería de los sueldos que corresponden a los Inspectores municipales veterinarios de esta provincia en el año 1953, con arreglo a los partidos profesionales de la misma, tal como están constituidos en el día de la fecha, y que remite a la Junta Administrativa de la Mancomunidad de Municipios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del vigente Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios

PARTIDOS PROFESIONALES	PUEBLOS QUE LOS COMPONEN	Habitantes	Dotación Pesetas	Gratificación Pesetas	Quinquenios	11 % por quinquenios Pesetas	Cerdos Pesetas	TOTAL Pesetas	TOTAL GENERAL Pesetas	INSPECTORES	
										Asignados	Actualmente
Aguarón	Aguarón	1.765	1.516'70	1.137'55	1	151'67	550	3.355'92	5.030	1	1
	Encinacorba	839	483'30	362'45		48'33	780	1.674'08			
Aguilón	Aguilón	965	1.271'19	953'36	1	127'12	1.900	4.251'67	7.100	1	1
	Tosos	912	72'81	546'64		72'88	1.500	2.848'33			
Ainzón	Ainzón	1.926	1.654'23	1.240'64	2	330'86	2.020	5.245'73	7.470	1	1
	Bureta	577	345'77	259'36		69'14	1.550	2.224'27			
Alagón	Alagón	5.805	5.440'50	2.930'04	10	2.720'5	10.150	21.240'79	23.900	2	2
	Figueroelas	597	559'50	69'96		279'75	1.750	2.659'21			
Alconchel de Ariza	Alconchel	766	943'29	707'46			2.750	4.400'75	11.090	1	1
	Cabolafuente	671	388'31	2'1'23			1.700	2.379'54			
	Sisamón	718	415'51	311'64			2.160	2.887'15			
	Torrehermosa	437	252'89	189'67			980	1.422'56			
Alfajarín	Alfajarín	1.268	2.000	1.500	5	1.000	2.800	7.300	7.300	1	1
Alfamén	Alfamén	1.343	2.000	1.500			1.360	4.860	4.860	1	Vac.
Alhama de Aragón	Alhama de Aragón	2.023	1.766'33	1.057'83		1.059'80	3.000	6.883'96	11.500	1	1
	Bubierca	602	339'62	203'21	6	203'78	1.000	1.745'61			
	Contamina	247	137'36	85'36		82'41	950	1.255'13			
	Godojos	455	256'69	153'60		154'01	1.050	1.614'30			
Almolda (La)	Almolda (La)	1.256	2.000	1.500	5	1.000	2.410	6.910	6.910	1	1
Almonacid de la S...	Almonacid de la Sierra	1.712	1.451'46	1.088'97			400	2.940'43	4.100	1	1
	Costuenda	987	548'54	411'03			200	1.159'57			
Almunia (La)	Almunia (La)	4.125	2.557'45	1.278'72			3.040	6.876'17	7.850	1	1
	Alpartir	1.010	442'55	221'28			340	1.003'83			
Ambel	Ambel	924	1.146'16	859'60			2.770	4.775'76	8.650	1	1
	Bulbuenta	742	518'88	389'17			1.350	2.248'05			
	Talamantes	479	334'96	251'23			1.030	1.661'9			
Aniñón	Aniñón	1.800	1.607'83	964'68		160'79	3.920	6.653'30	11.740	1	1
	Cervera	1.021	557'48	334'48	1	55'75	2.030	2.977'71			
	Torralba de Ribota	613	334'69	200'84		33'45	1.540	2.108'99			
Aranda de Moncayo	Aranda	1.208	1.341'59	1.005'92		670'80	4.000	7.019'31	11.700	1	1
	Malanquilla	561	391'27	293'03	5	195'63	1.700	2.579'93			
	Pomer	383	267'14	200'65		133'57	1.500	2.100'76			
Ariza	Ariza	3.067	2.003'32	1.200'51		1.001'66	6.500	0.705'49	16.750	1	1
	Bordalba	553	247'89	149'23	5	123'94	3.000	3.52'06			
	Embid de Ariza	555	248'79	150'26		124'40	2.000	2.523'45			
Atca	Atca	1.082	1.130'58	847'85		565'29	3.000	5.543'72	11.250	1	1
	Acered	690	402'11	301'56	5	201'07	1.750	2.654'74			
	Alarba	441	256'94	192'81		128'47	1.000	1.578'22			
	Castejón de Alarba	361	210'37	157'78		105'17	1.000	1.473'32			
Atoca	Atoca	3.214	2.500	1.500	5	1.250	5.330	10.250	10.250	1	1

PARTIDOS PROFESIONALES	PUEBLOS QUE LOS COMPONEN	Habitantes	Dotación — Pesetas	Gratificación — Pesetas	Quinquenios	1º % por quinquenios — Pesetas	Cerdos — Pesetas	TOTAL — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas	INSPECTORES		
										Asignados	Actualmente	
Azuara	Azuara	2.872	2.000	1.500	2	400	5.500	9.400	9.400	1	1	
Bárboles	Bárboles	851	1.227'77	920'85	1	122'78	2.340	4.611'40	8.110	1	1	
	Crisén	705	602'91	452'16		60'29	1.410	2.525'86				
	Pleitas	198	169'32	126'99		16'93	660	973'24				
Belchite	Belchite	2.936	2.148'25	1.288'93	»	»	2.500	5.937'18	7.750	1	Vte.	
	Almonacid de la C.	678	351'75	211'07		»	»	1.250				1.8.2'82
Belmonte de C.	Belmonte	957	1.006	754'48	»	»	1.900	3.660'48	9.154	1	1	
	Mara	844	446'25	334'68		»	»	1.600				2.380'93
	Orera	415	219'42	164'56		»	»	994				1.377'98
	Sediles	349	184'52	138'40		»	»	790				1.112'92
	Villalba de Perejil	272	143'81	107'88		»	»	370				621'69
Biel	Biel	949	1.642'46	1.231'83	6	985'48	2.450	6.309'77	7.750	1	1	
	Fuencalderas	297	357'54	268'17		214'52	600	1.440'23				
Bijuesca	Bijuesca	893	1.334'59	1.000'92	2	266'92	2.450	5.052'43	9.500	1	1	
	Berdejo	307	286'91	915'19		57'38	1.200	2.459'48				
	Torrelapaja	405	378'50	283'89		75'70	1.250	1.988'09				
Biota	Biota	1.715	1.793'37	1.345'01	»	»	4.030	7.168'38	8.240	1	1	
	Maipica de Arba	274	206'63	154'99		»	»	710				1.071'62
Boquiñeni	Boquiñeni	1.150	1.287'32	965'47	5	643'70	2.170	5.066'49	9.170	1	1	
	Pradilla de Ebro	1.041	712'68	534'53		356'30	2.500	4.103'51				
Borja	Borja	5.138	3.000	1.500	4	1.200	5.240	10.940	10.940	1	1	
Bujaraloz	Bujaraloz	1.391	2.000	1.500	1	200	2.500	6.200	6.200	1	1	
Burgo de Ebro (El)	Burgo de Ebro (El)	1.059	2.000	1.500	»	»	1.450	4.950	4.950	1	Vte.	
Calatayud	Calatayud	17.726	11.879'68	4.276'68	5	2.375'95	14.310	32.842'31	35.310	3	1	
	Paracuellos	1.256	620'32	223'32		124'05	1.500	2.467'69				
Calatorao	Calatorao	3.397	2.500	1.500	4	1.000	6.200	11.200	11.200	1	1	
Calcena	Calcena	967	1.115'41	836'49	»	»	920	2.871'90	5.720	1	1	
	Purujosa	442	281'28	210'97		»	»	400				892'25
	Trasobares	948	603'31	452'54		»	»	900				1.955'85
Carenas	Carenas	1.275	1.143'29	857'46	5	571'65	2.350	4.922'40	9.780	1	1	
	Castejón de Alarba	526	265'38	200'05		132'69	900	1.498'12				
	Nuévalos	1.172	591'33	442'49		295'66	2.030	3.359'48				
Cariñena	Cariñena	3.049	2.500	1.500	4	1.000	1.850	6.850	6.850	1	1	
Caspe	Caspe	9.844	7.500	3.000	10	3.750	7.240	21.490	21.490	2	2	
Castejón de Valdejasa	Castejón de Valdejasa	1.162	2.000	1.500	»	»	1.500	5.000	5.000	1	1	
Castiliscar	Castiliscar	1.039	2.000	1.500	2	400	2.140	6.040	6.040	1	1	
Cetina	Cetina	2.584	2.000	1.500	5	1.000	7.000	11.500	11.500	1	1	
Codo	Codo	945	2.000	1.500	»	»	2.710	6.210	6.210	1	1	
Chiprana	Chiprana	1.289	2.000	1.500	»	»	2.640	6.140	6.140	1	1	
Daroca	Daroca	3.819	2.500	1.500	4	1.000	4.100	9.100	9.100	1	1	
Ejea de los Caballeros	Ejea de los Caballeros	6.599	10.500	4.500	12	4.200	9.340	28.540	28.540	3	3	
Epila	Epila	5.900	6.500	3.000	5	2.000	4.940	16.440	16.440	2	2	
Erta	Erta	1.179	2.000	1.500	5	1.000	2.500	7.000	7.000	1	1	

PARTIDOS PROFESIONALES	PUEBLOS QUE LOS COMPONEN	Habitantes	Dotación	Gratificación	Quinquenios	10 % por quinquenios	Cerdos	TOTAL	TOTAL GENERAL	INSPECTORES	
			Pesetas	Pesetas		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Asignación	Actualmente
Escatrón	Escatrón	2.076	2.000	1.500	>	>	2.550	6.050	6.050	1	1
Fabara	Fabara	2.048	2.000	1.500	5	1.000	3.934	8.434	8.434	1	1
Farasdués	Farasdués	1.053	2.000	1.500	1	200	2.410	6.110	6.110	1	1
Farlete	Farlete	610	2.000	1.500	>	>	1.500	5.000	5.000	1	1
Fayón	Fayón	1.319	2.000	1.500	>	>	750	4.250	4.250	1	1
Fuendejalón	Fuendejalón	1.378	1.477'31	1.107'97	3	443'20	1.940	4.968'48	7.290	1	1
	Pozuelo de Aragón	737	522'69	392'03		156'80	1.250	2.321'52			
Fuentes de Ebro	Fuentes de Ebro	2.397	1.928'49	1.446'36	2	385'70	6.550	10.310'55	10.800	1	1
	Rodén	120	71'51	53'64		14'30	350	489'45			
Gallur	Gallur	3.982	2.500	1.500	5	1.250	4.500	9.750	9.750	1	1
Gelsa de Ebro	Gelsa de Ebro	2.303	1.939'10	1.163'45	2	387'82	4.560	8.050'37	10.480	1	1
	Velilla de Ebro	983	560'90	336'55		112'18	1.420	2.429'63			
Herrera de los N.	Herrera de los Navarros	1.890	1.848'08	1.386'04	>	>	5.150	8.384'12	9.050	1	Vte.
	Luesma	213	151'92	113'96		400	665'88				
Ibdes	Ibdes	1.819	1.475'75	885'43	1	147'58	3.750	6.258'76	11.040	1	1
	Calmarza	600	280'61	168'37		28'06	830	1.307'04			
	Campillo	778	363'86	218'33		36'38	1.020	1.638'57			
	Jaraba	812	379'78	227'87		37'98	1.190	1.835'63			
Illueca	Illueca	2.012	1.399'33	839'54	>	>	2.050	4.288'87	10.060	1	1
	Brea de Aragón	1.862	716'60	489'95		2.130	3.336'55				
	Gotor	677	260'54	156'33		1.400	1.816'87				
	Viver de la Sierra	321	123'53	74'18		420	617'71				
Jarque	Jarque	1.258	1.705'76	1.279'30	>	>	2.810	5.795'06	6.960	1	1
	Oseja	307	294'24	220'70		650	1.164'94				
Jaulín	Jaulín	550	2.000	1.500	4	800	1.310	5.610	5.610	1	1
Langa del Castillo	Langa	803	1.496'28	1.122'20	>	>	2.270	4.888'48	6.870	1	1
	Torrallilla	406	503'72	377'80		1.100	1.981'52				
Lécera	Lécera	2.378	2.000	1.500	1	200	3.880	7.580	7.580	1	1
Leciñena	Leciñena	1.952	2.800	1.500	4	1.120	5.000	10.420	10.420	1	1
Letux	Letux	1.265	1.369'21	1.026'92	2	273'85	1.850	4.319'98	7.900	1	1
	Lagata	571	392'35	294'06		78'47	1.260	2.024'88			
	Samper del Salz	347	238'44	179'02		47'68	890	1.355'14			
Litago	Litago	545	854'82	641'11	1	85'49	860	2.441'42	7.680	1	1
	Añón	979	637'37	478'02		63'74	1.140	2.319'13			
	Lituénigo	359	233'72	175'29		23'37	730	1.162'38			
	San Martín Moncayo	421	274'09	205'58		27'40	1.250	1.757'07			
Lobera de Onsella	Lobera de Onsella	501	958'24	718'66	>	>	850	2.526'90	5.790	1	1
	Isuerre	271	247'87	185'90		580	1.013'70				
	Longás	400	365'85	274'38		350	990'23				
	Petilla (Navarra)	468	428'05	321'06		510	1.259'11				
Longares	Longares	1.464	2.000	1.500	5	1.000	1.770	6.270	6.270	1	1
Luceni	Luceni	1.925	1.637'71	1.187'88	3	491'32	2.900	6.216'91	8.830	1	1
	Alcalá de Ebro	613	302'29	272'12		108'68	1.870	2.630'09			
Luesia	Luesia	1.503	2.000	1.500	>	>	2.500	6.000	6.000	1	1
Lumpiaque	Lumpiaque	2.068	1.882'30	1.129'37	>	>	3.530	6.54'67	9.410	1	Vte.
	Rueda	1.016	61'70	370'63		1.880	2.868'33				

PARTIDOS PROFESIONALES	PUEBLOS QUE LOS COMPONEN	Habi- tantes	Dotación	Gratificación	Quinquenios	1° % por quinquennios	Cerdos	TOTAL	TOTAL	INSPECTORES	
			Pesetas	Pesetas		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Asigna- dos	Actual- mente
Luna	Luna	2.607	2.000	1.500	1	200	5.540	9.240	9.240	1	1
Maella	Maella	3.327	2.500	1.500	2	500	7.550	12.050	12.050	1	1
Magallón	Magallón	2.197	1.609'23	1.206'90	5	804'60	3.490	7.110'73	9.800	1	1
	Alberite	288	115'11	86'33		57'55	520	778'99			
	Agón	325	164'09	123'06		82'05	710	1.079'20			
	Bisimbre	221	111'57	83'71		55'80	580	831'08			
Maleján	Maleján	504	1.135'30	851'47	2	227'08	1.250	3.463'85	6.670	1	1
	Albeta	254	320'16	240'13		64'02	570	1.194'31			
	Buste (El)	432	544'54	408'40		108'90	950	2.011'84			
Malón	Malón	1.265	1.749'18	1.311'87	1	174'92	1.500	4.735'97	5.800	1	1
	Vierlas	264	250'82	188'13		25'08	600	1.064'03			
Maluenda	Maluenda	1.794	1.556'79	934'06	>		3.000	5.490'85	10.000	1	Vte.
	Morata de Jiloca	1.189	617'56	370'52		2.000	2.988'08				
	Velilla de Jiloca	627	325'65	195'42		1.000	1.521'07				
Mallén	Mallén	3.039	2.298'46	1.379'07	2	459'70	7.660	11.797'23	12.810	1	1
	Fréscano	366	201'54	120'93		40'30	650	1.012'77			
María de Huerva	María de Huerva	826	1.147	860'24	>		1.400	3.407'24	7.030	1	1
	Cadrete	767	600'79	450'58		1.750	2.801'37				
	Cuarte	322	252'21	189'18		380	82'39				
Mediana de Aragón	Mediana de A.	702	2.000	1.500	>		2.000	5.500	5.500	1	1
Mequinenza	Mequinenza	3.566	2.500	1.500	1	250	1.702	5.952	5.952	1	1
Miedes	Miedes	1.220	1.268'27	951'18	4	507'32	3.800	6.526'77	10.440	1	1
	Codos	969	610'20	457'65		244'08	1.740	3.051'93			
	Ruesca	193	121'53	91'17		48'60	600	861'30			
Monegrillo	Monegrillo	827	2.000	1.500	>		1.490	4.990	4.990	1	1
Monreal de Ariza	Monreal de Ariza	970	2.000	1.500	2	400	3.480	7.380	7.380	1	1
Monterde	Monterde	1.009	1.135'66	848'88	8	908'56	2.500	5.393'10	11.060	1	1
	Abanto	839	524'78	397'87		419'84	1.730	3.072'49			
	Cimballa	539	339'56	253'25		271'60	1.730	2.594'41			
Morata de Jalón	Morata de Jalón	2.750	1.761'49	1.056'89	6	1.056'90	4.050	7.925'28	13.540	1	1
	Arándiga	1.249	516'18	309'69		309'70	3.010	4.145'57			
	Chodes	538	222'33	133'42		133'40	980	1.469'15			
Morés	Morés	1.058	1.166'03	583'02	5	583'01	1.750	4.082'06	13.550	1	1
	Embú de la Ribera	657	262'27	13'14		131'13	80	1.324'54			
	Paracuellos	967	380'24	190'12		190'12	1.100	1.860'48			
	Purroy	331	122'29	6'07		61'14	700	914'50			
	Saviñán	1.716	674'77	337'46		337'38	2.600	3.949'61			
	Sestrica	1.003	394'40	197'29		197'12	600	1.388'3			
Moros	Moros	1.416	2.000	1.500	>		4.000	7.500	7.500	1	1
Moyuela	Moyuela	1.223	1.161'31	870'99	2	232'26	3.400	5.664'56	9.800	1	1
	Moneva	814	440'6	330'1		88'64	1.100	1.958'3			
	Plenas	737	398'53	298'90		79'70	1.400	2.177'13			
Muel	Muel	1.617	1.549'08	929'47	6	929'45	2.950	6.358	11.280	1	1
	Botorríta	534	305'16	183'05		183'10	1.000	67'3			
	Mezalocha	707	404'03	242'41		242'41	1.020	1.908'85			
	Mozota	423	241'73	145'07		145'04	810	1.34'84			
Muela (La)	Muela (La)	1.043	2.000	1.500	>		1.250	4.750	4.750	1	1
Munébrega	Munébrega	1.281	1.210'61	907'95	6	726'42	2.770	5.614'98	11.210	1	1
	Olvés	560	310'66	232'97		186'42	1.500	2.230'05			
	Valtorres	442	245'19	183'89		147'66	1.120	1.696'14			
	Vilueña (La)	421	233'54	175'19		140'10	1.120	1.668'83			

PARTIDOS PROFESIONALES	PUEBLOS QUE LOS COMPONEN	Habi- tantes	Dotación — Pesetas	Gratificación — Pesetas	Quinquenios	10 / por quinquenios — Pesetas	Cerdos — Pesetas	TOTAL — Pesetas	TOTAL GENERAL Pesetas	IN PECTORES		
										Asigna- dos	Actual- mente	
Murillo de Gállego	Murillo de Gállego	777	1.269'82	952'35	»	»	1.020	3.242'17	5.120	1	1	
	Santa Eulalia de G.	737	730 18	547'65			600	1.877'83				
Nonaspe	Nonaspe	2.866	2.000	1.500	3	600	2.100	6.200	6.200	1	1	
Novallas	Novallas	1.618	2.000	1.500	»	»	2.720	6.220	6.220	1	1	
Novillas	Novillas	974	2.000	1.500	2	400	1.920	5.820	5.820	1	1	
Orcajo	Orcajo	414	985'92	739'43	»	»	1.060	2.785'35	6.360	1	1	
	Balconchán	146	171'36	128'52			300	599'88				
	Manchones	718	842'72	632'05			1.500	2.974'77				
Orés	Orés	681	1.127'08	845'29	2	»	225'42	2.510	4.707'79	1	1	
	Asín	449	413'44	310' 8			82'68	1.581	2.386'20			
	El Frago	499	459'48	344'63			91'90	1.500	2.396'01			
Paniza	Paniza	1.319	1.341'92	1.006'43	»	»	1.800	4.148'35	8.190	1	1	
	Aladrén	250	159'57	119'70			750	1.029'27				
	Cerveruela	276	176'17	132' 2			960	1.268'29				
	Vistabella	505	322'34	241'75			1.180	1.444'09				
Pedrola	Pedrola	2.850	2.089'05	1.253'39	3	»	626'83	4.540	8.509'27	1	1	
	Cabañas	800	410'95	246'61			123'17	1.640	2.420'73			
Perdiguera	Perdiguera	726	2.000	1.500	»	»	2.000	5.500	5.500	1	1	
Piedratajada	Piedratajada	849	1.579'24	1.184'42	»	»	2.000	4.763'66	6.000	1	Vte.	
	Puendeluna	331	420'76	315'58			500	1.236'34				
Pina de Ebro	Pina	2.092	2.170'80	1.410'85	»	»	4.000	7.581'65	8.900	1	Vte.	
	Osera	339	329'20	89'15			900	1.318'35				
Pinseque	Pinseque	1.126	1.669'67	1.252'24	5	»	834'84	2.240	5.996'75	1	1	
	Joyosa (La)	318	330'33	247'76			165'16	750	1.493'25			
Plasencia de Jalón	Plasencia	832	1.293'90	970'45	7	»	905'73	2.500	5.670'08	1	1	
	Bardallur	740	706'10	529'55			494'27	2.000	3.729'92			
Puebla de Albortón	Puebla de Albortón	475	1.389'52	1.042'19	»	»	710	3.141'71	4.620	1	1	
	Torrecilla de Valmadrid	107	200'37	150'28			160	510'65				
	Valmadrid	219	410'11	307'53			250	967'64				
Puebla de Alfindén	Puebla de Alfindén	1.392	1.392'25	1.044'16	5	»	696'12	3.100	6.232'53	1	1	
	Pastriz	784	607'75	455'84			303'88	2.090	3.457'47			
Quinto	Quinto	2.154	2.000	1.500	1	200	5.000	8.700	8.700	1	1	
Remolinos	Remolinos	1.538	2.000	1.500	»	»	3.360	6.860	6.860	1	1	
Ricla	Ricla	2.896	2.000	1.500	»	»	250	3.750	3.750	1	Vte.	
Sádaba	Sádaba	2.820	2.233'13	1.339'92	»	»	5.140	8.713'05	0.020	1	Vte.	
	Layana	468	266'87	160'08			880	1.306'95				
Salillas de Jalón	Salillas de Jalón	853	1.425'84	1.069'36	»	»	2.040	4.535'20	6.570	1	Vte.	
	Lucena de Jalón	529	574'16	430'64			1.030	2.034'80				
Salvatierra de Esca	Salvatierra de E.	928	1.194'27	895'73	5	»	597'13	1.610	4.297' 3	8.800	1	1
	Lorbés	163	121'94	91'46			60'97	500	774'37			
	Mianos	202	151'12	113'32			75'56	790	1.130			
	Sigüés	712	532'67	399'49			266'34	1.400	2.598'50			
San Mateo de G.	San Mateo de Gállego	1.598	2.000	1.500	1	200	4.670	8.370	8.370	1	1	
Santa Cruz de Grío	Santa Cruz de Grío	877	1.128'49	677'08	1	»	112'85	1.500	3.418'42	9.500	1	1
	El Frasno	1.031	59' 90	355'13			59'20	1.500	2.506'23			
	Inogés	383	219'87	131'93			21'98	750	1.123'78			
	Tobed	975	559'74	335'86			55'97	1.500	2.451'57			

PARTIDOS PROFESIONALES	PUEBLOS QUE LOS COMPONEN	Habi- tantes	Dotación	Gratificación	Quinquenios	1 <sup>o</sup> % por quinquenios	Cerdos	TOTAL	TOTAL GENERAL	INSPECTORES	
			Pesetas	Pesetas		Pesetas				Pesetas	Asigna- dos
Sástago	Sástago	2.865	2.500	1.084'31		1.250	4.250	9.084'31	3.851	1	1
	Alborge	306	126'20	75'52		63'10	710	974'82			
	Alforque	369	152'15	91'16	5	76'07	570	889'38			
	Cinco Olivas	388	160	96'01		80	740	1.076'01			
	La Zaida	620	255'65	153		127'83	1.290	1.826'48			
Sierra de Luna	Sierra de Luna	487	1.553'49	832'59			1.250	3.686'08	5.520	1	1
	Las Pedrosas	359	446'51	667'41			770	1.883'92			
Sos del Rey Católico	Sos	3.382	2.500	1.500	4	1.000	7.380	12.380	12.380	1	1
Tarazona	Tarazona	11.031	7.135'21	2.854'07			13.260	23.249'28	25.270	2	2
	Cunchillos	312	148'77	59'51			770	928'28			
	Grisel	453	216'02	86'42			790	1.092'44			
Tauste	Tauste	6.344	5.500	3.000	8	2.200	10.480	21.180	21.180	2	2
Terrer	Terrer	1.909	2.000	1.500	1	200	5.020	8.720	8.720	1	1
Tierga	Tierga	969	1.182'67	708'81		118'27	2.950	4.959'71	12.830	1	1
	Mesones de Isuela	748	430'47	257'69		43'05	2.300	3.031'21			
	Nigüella	309	177'83	106'45	1	17'78	1.030	1.332'06			
	Tabuenna	1.232	709'03	427'05		70'90	2.300	3.506'98			
Tiermas	Tiermas	788	1.092'78	819'57		346'40	2.770	5.228'75	10.340	1	1
	Artieda	272	204'61	153'44		102'30	1.030	1.490'35			
	Bagüés	162	121'87	91'38	5	60'93	340	614'18			
	Escó	272	204'61	153'54		102'30	760	1.220'45			
	Ruesta	500	376'13	282'07		188'07	940	1.786'27			
Torrellas	Torrellas	1.020	1.342'05	1.006'50		134'20	1.800	4.282'75	7.270	1	1
	Los Fayos	522	430'93	323'22	1	43'10	1.200	1.997'25			
	Santa Cruz de Moncayo	275	227'02	170'28		22'70	570	990			
Torres de Berrellén	Torres de Berrellén	1.739	1.649'12	1.236'83		494'74	4.000	7.380'69	9.600	1	1
	Sobraduel	531	350'88	263'17	3	105'26	1.500	2.219'31			
Torrijo de la Cañada	Torrijo de la Cañada	1.711	2.000	1.500	4	800	4.500	8.800	8.800	1	1
Uncastillo	Uncastillo	3.619	2.500	1.500	4	1.000	5.590	10.590	10.590	1	1
Urrea de Jalón	Urrea de Jalón	923	2.000	1.500	3	600	3.060	7.160	7.160	1	1
Urriés	Urriés	4'9	862'46	647'18			940	2.449'30	6.880	1	1
	Navardún	412	336'4	267'29			1.000	1.633'70			
	Pintano	266	230'10	172'60			400	802'70			
	Undués de Lerda	380	328'72	246'53			630	1.205'25			
	Undués Pintano	257	222'31	166'74			400	789'05			
Used	Used	1.508	1.465'02	778'08		732'52	6.060	9.035'62	20.760	1	1
	Aldehuela de Liestos	417	335'38	111'45		167'69	1.400	2.014'52			
	Cubel	733	589'55	195'92	5	294'78	2.250	3.330'25			
	Gallocanta	529	338'53	141'39		169'26	1.250	1.899'18			
	Santed	307	196'45	82'05		98'22	1.000	1.376'72			
	Torralba de los Frailes	715	575'07	191'11		287'53	2.050	3.103'71			
Utebo	Utebo	2.423	2.000	1.500	4	800	3.500	7.800	7.800	1	1
Valpalmas	Valpalmas	564	2.000	1.500	2	400	1.280	5.180	5.180	1	1
Vera de Moncayo	Vera de Moncayo	1.000	1.349'86	1.012'39		674'95	2.340	5.377'20	8.180	1	1
	Alcalá de Moncayo	438	372'24	279'17	5	186'10	740	1.577'51			
	Trasmoz	327	377'90	208'44		138'95	600	1.225'29			
Villadoz	Villadoz	331	683'90	512'91		410'34	1.200	2.807'15	13.370	1	1
	Badules	383	212'87	159'49		127'72	1.640	2.140'08			
	Fombuena	239	132'77	99'58		79'66	500	812'01			
	Mainar	485	269'45	202'07	6	161'67	1.250	1.883'19			
	Romanos	387	573	161'25		129	1.640	2.145'25			
	Villarreal de Huerva	573	318'24	238'87		190'95	1.390	2.138'06			
	Villarroya del Campo	302	167'77	125'83		100'66	1.050	1.444'26			

PARTIDOS PROFESIONALES	PUEBLOS QUE LOS COMPONEN	Habitantes	Dotación — Pesetas	Gratificación — Pesetas	Quinquenios	10 % por quinquenios — Pesetas	Cerdos — Pesetas	TOTAL — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas	INSPECTORES	
										Asignados	Actualmente
Villafeliche	Villafeliche	1.098	1.235'91	740'90	3	370'80	1.150	3.497'61	11.520	1	1
	Fuentes de Jiloca	1.133	630'38	378'63		189'09	2.690	3.888'10			
	Montón	550	306	183'75		91'80	1.430	2.615'55			
	Murero	589	327'71	196'72		98'31	1.500	2.122'74			
Villafranca de Ebro	Villafranca de Ebro	808	1.370'07	1.027'54	1	137'07	1.950	4.484'68	7.300	1	1
	Nuez de Ebro	585	629'33	473'06		62'93	1.650	2.815'32			
Villalengua	Villalengua	1.218	2.000	1.000	5	1.500	4.160	9.160	9.160	1	1
Villanueva de Gállego	Villanueva de Gállego	2.094	2.000	1.500	>	>	4.060	7.500	7.500	1	1
Villanueva de Jiloca	Villanueva de Jiloca	529	966'77	725'07	>		1.050	2.741'84	7.047	1	1
	Nombrevilla	248	218'83	164'11		500	882'94				
	Retascón	363	320'29	240'22		800	1.360'51				
	Valdehorna	208	183'52	137'65		457	778'17				
	Val de San Martín	352	310'59	232'95		740	1.283'54				
Villanueva de Huerva	Villanueva de Huerva	1.215	1.563'93	1.172'93	1	156'40	2.500	5.393'26	6.930	1	1
	Fuendetodos	498	436'07	327'07		43'60	730	1.536'74			
Villar de los Navarros	Villar de los Navarros	1.101	2.000	1.500	>	>	2.600	6.100	6.100	1	1
Villarroya de la Sierra	Villarroya de la Sierra	2.116	1.722'66	1.291'97	1	172'27	5.050	8.236'90	10.010	1	1
	Clarés de Ribota	480	277'34	208'03		27'73	1.260	1.773'10			
Zuera	Zuera	4.420	2.500	1.500	>	>	5.280	9.280	9.280	1	Vte.

Como nota aclaratoria a la presente propuesta de sueldos que desde 1.º de enero de 1953 han de percibir todos los Inspectores municipales veterinarios de la provincia, se hace constar que las consignaciones de los partidos d. Alagón, Calatayud, Caspe, Ejea, Epila, Tarazona y Tauste se desglosan en la forma siguiente:

**Alagón.** — Tiene dos Inspectores, correspondiendo a cada uno 3.000 pesetas por sueldo, 1.500 por gratificación, 1.500 por cinco quinquenios y 5.950 por reconocimiento de cerdos sacrificados para consumo familiar.

**Calatayud.** — Tiene tres Inspectores, correspondiendo al primero 5.000 pesetas por sueldo y 2.500 por cinco quinquenios; y al segundo Inspector le corresponden por sueldo 4.000 pesetas y al tercero, por el mismo concepto, le corresponden pesetas 3.500. Además, corresponden a cada Inspector 1.500 pesetas por gratificación y 5.270 pesetas por reconocimiento de cerdos sacrificados para consumo familiar.

**Caspe.** — Tiene dos Inspectores, correspondiendo al primero 4.000 pesetas de sueldo y 2.000 por cinco quinquenios; y al segundo 3.500 por sueldo y 1.750 pesetas por cinco quinquenios, más 1.500 pesetas por gratificación y 3.620 pesetas por reconocimiento de cerdos sacrificados para consumo familiar.

**Ejea.** — Tiene tres Inspectores, correspondiendo a cada uno de ellos 3.500 pesetas por sueldo, 1.400 por cuatro quinquenios, 1.500 pesetas por gratificación y 3.113'33 por reconocimiento de cerdos sacrificados para consumo familiar.

**Epila.** — Tiene dos Inspectores, correspondiendo al primero 4.000 pesetas por sueldo y 2.000 por cinco quinquenios. Al segundo Inspector le corresponden 2.500 pesetas por sueldo; además, corresponden a cada uno de ellos 1.500 pesetas por gratificación y 2.470 por reconocimiento de cerdos sacrificados para el consumo familiar.

**Tarazona.** — Tiene dos Inspectores, correspondiéndoles por sueldo 4.000 pesetas al primero y 3.000 al segundo; además, corresponden a cada uno de ellos 1.500 pesetas de gratificación y 7.385 por reconocimiento de cerdos sacrificados para consumo familiar.

**Tauste.** — Tiene dos Inspectores, correspondiendo al primero 3.000 pesetas de sueldo, 1.500 por gratificación y 1.200 pesetas por cuatro quinquenios; al segundo Inspector le corresponden 2.500 pesetas por sueldo, 1.500 pesetas por gratificación y 1.000 pesetas por cuatro quinquenios. Además, corresponden a cada uno de ellos 5.240 pesetas por reconocimiento de cerdos sacrificados para consumo familiar.

Los señores Inspectores municipales veterinarios que desempeñan el cargo en propiedad figuran con los quinquenios correspondientes a los años de servicio acreditados en propiedad, con arreglo a la Orden conjunta de Gobernación y Agricultura de 10 de julio de 1948.

No se consignan quinquenios a los Inspectores municipales veterinarios que desempeñan el cargo con carácter interino, en virtud de lo dispuesto en el párrafo primero de la Orden del Ministerio de Gobernación de 29 de febrero de 1940 («Boletín Oficial» del 15 de marzo del mismo año).

En la presente propuesta se consigna una gratificación de 1.500 pesetas para cada uno de los Inspectores municipales veterinarios, con arreglo a lo establecido en la Ley de 17 de julio de 1948.

En esta propuesta de sueldos se han consignado cantidades mínimas, teniendo los Ayuntamientos la obligación de respetar los derechos adquiridos por los actuales Inspectores municipales veterinarios por lo que respecta a sueldos mayores que ya gozaban en otros presupuestos, ya que la legislación vigente hace que los sueldos de los Inspectores municipales veterinarios son irrebajables.

Se concede un plazo de veinte días a los Sres. Alcaldes e Inspectores municipales veterinarios para que puedan formular las reclamaciones que crean pertinentes, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se dará curso a ninguna reclamación, si se recibe.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1952. — El Jefe del Servicio, Balbino López.

## SECCION SEXTA

Núm. 5.633  
TARAZONA

Por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento, adoptado en sesión plenaria del día 18 de noviembre último, se anuncia la subasta del aprovechamiento de las hierbas de la huerta de este término municipal para el próximo año de 1953, distribuidas en los cuarteles que a continuación se indican y por el tipo de tasación que para cada uno se expresa:

Cuartel núm. 1: Tipo de tasación, 16.000 pesetas.  
Idem número 2, 25.000.  
Idem número 3, 22.003.  
Idem número 4, 14.013.  
Idem número 5, 19.275.  
Idem número 6, 20.050.  
Idem número 7, 20.307.  
Idem número 8, 27.311.  
Idem número 9, 25.703.  
Idem número 10, 10.503'15.

Las adjudicaciones tendrán lugar mediante subastas parciales e independientes para cada uno de los cuarteles, que se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Sr. Presidente de la Comisión de Montes o personas que legalmente les sustituyan, asistidos por el Sr. Secretario de la Corporación, los días y horas que para cada cuartel se expresan seguidamente:

Para los números 1, 2, 3, 4 y 5, al día siguiente hábil de finalizar el plazo de presentación de proposiciones, que será de veinte días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las diez horas, diez y treinta y once, once y treinta y doce, respectivamente.

Y para los números 6, 7, 8, 9 y 10, el día siguiente hábil al que se menciona anteriormente, a las mismas horas que se indican.

Las proposiciones podrán ser presentadas durante el plazo indicado en la Secretaría de este Ayuntamiento, reintegradas con póliza del Estado de 5 pesetas y timbre municipal del mismo importe, redactadas conforme al modelo que se inserta al final de este anuncio, debiendo acompañar por separado el resguardo de la constitución en arcas municipales del depósito del 10 por 100 del tipo de tasación del cuartel a que se aspire, en concepto de fianza provisional, que será elevada a definitiva por el rematante.

A causa de la variedad y especialidad de las condiciones de estas su-

bastas se hace constar que quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento en horas hábiles, para que puedan ser consultadas por los interesados.

Todos los gastos inherentes a esta contratación (derechos reales, anuncios de subasta, reintegros del expediente, etc.) serán de cuenta de los rematantes.

Quedan facultados los Letrados en ejercicio en esta localidad para el bastanteo de poderes.

Tarazona, 6 de diciembre de 1952.  
El Alcalde, Fermín India Sanz.

\*\*\*

## Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., número ....., enterado de las condiciones que han de regir en la subasta, por cuarteles, del aprovechamiento de las hierbas de la huerta del término municipal de Tarazona, las acepta y se compromete a satisfacer por el aprovechamiento del cuartel número ..... la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas.

....., a ... de ..... de 1952.

(Firma del proponente)

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 5.607

SANCHEZ GOMEZ (Julio), soltero, de 42 años, natural de Oropesa, vecino de Pamplona, domiciliado últimamente en Avenida Carlos III, número 63, 3.ª izquierda, y cuyo paradero actual se desconoce, procesado en sumario instruido en el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza, núm. 76 de 1947, sobre cohecho, com-

parecerá en dicho Juzgado en el término de diez días a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.623

## JUZGADO NUMERO 15.—MADRID

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 15, de Madrid, en causa núm. 4-1948, por lesiones, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Toribio Samper Jiménez fué publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza correspondiente al día 20 de febrero de 1950, por haber sido capturado dicho individuo.

Dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.557

BUJALANCE

D. Luis Antonio Burón Barba, Juez de instrucción de este partido;

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en el sumario núm. 54 del año 1949, por hurto, Juan Yepes Rojas, de 31 años de edad, de estado soltero, natural de Pedro Abad y vecino de Córdoba, hijo de José y Antonia y sin instrucción, actualmente residiendo en Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado a fin de constituirse en prisión por dicha causa, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, se ruega a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y prisión del citado procesado, el que, caso de ser habido, será conducido a la cárcel de esta ciudad y a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Bujalance a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Luis Antonio Burón, El Secretario, Manuel Castilla.